

CESIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Azogues, a los veintiocho días del mes de mayo de 2020, comparecen **NELSON ARMANDO MINCHALA SAETEROS** con cédula de identidad N° 0301488599, y **MARIA AUGUSTA GONZALEZ MERA** con cédula de identidad N° 0301604963 en calidad de CEDENTES, representados con Poder General por la señora **LOURDES SUSANA MINCHALA SAETEROS** con cédula de identidad número 0301259966 por una parte; y por otra **MARCO BOLIVAR CHACHA SALTO** con cédula de identidad número 0301443933, en calidad de CESIONARIO; y, convienen en celebrar la siguiente cesión de acciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- LOS CEDENTES, son propietarios de 36 acciones con un valor de \$1.00 cada una de las que forman parte del capital suscrito y pagado de la Compañía de Transporte Urbano TRURAZ C.A.

SEGUNDA: LOS CEDENTES por medio del presente contrato, ceden y transfieren un total de 36 acciones con todas las garantías legales en favor del CESIONARIO, resultando la cesión de la siguiente manera:

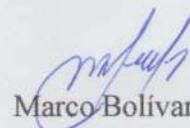
CUARTA: OBJETO.-

CEDENTE	CESIONARIO
Nelson Armando Minchala Saeteros Cédula número: 0301488599 N° de acciones: 36 Nacionalidad: Ecuatoriana	Marco Bolívar Chacha Salto Cédula número: 0301443933 N° de acciones: 36 Nacionalidad: Ecuatoriana

Hasta aquí el contrato, para constancia de lo actuado firman las partes,



Lourdes Susana Minchala Saeteros
APODERADA DEL CEDENTE



Marco Bolívar Chacha Salto
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREGACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: CHACHA SALTO MARCO BOLIVAR
LUGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR
AZOQUES
QUAMAN
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-10-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
MERCY AZUCENA
SALTO LEON

030144393-3





EDUCACIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CHACHA CALAMARCA SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SALTO HUMALA ROSA MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AZOQUES 2009-02-12
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2030-02-12

VT34311





Elimina la ffigraro digital ahora

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 M
0002 - 248
0301443933

CHACHA SALTO MARCO BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: CAÑAR
CANTÓN: AZOQUES
CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA QUAMAN
ZONA: 1




ELECCIONES SECCIONALES Y CIRCOS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTAR DE LA JRV



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREGACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: MINCHALA SAETEROS LOURDES SUSANA
LUGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR
AZOQUES
AURELIO BAYAS MARTINEZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1972-05-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
MARCOS RENE
BERMEJO PEREZ

030125996-8





EDUCACIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MAESTRO/A BELLEZA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MINCHALA CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SAETEROS BLANCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AZOQUES 2011-09-15
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-09-15

884034442





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0004 F
0004 - 234
0301259966

MINCHALA SAETEROS LOURDES SUSANA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: CAÑAR
CANTÓN: AZOQUES
CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA AURELIO BAYAS MARTINEZ
ZONA: 1





ELECCIONES SECCIONALES Y CIRCOS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTAR DE LA JRV





AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 402 / 2020

Tomo . Página 402

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 17 de marzo de 2020, ante mí, MARIA DEL CARMEN BAUTISTA ORTIZ, TERCERA SECRETARIA, VICECÓNSUL en esta ciudad, comparece(n) NELSON ARMANDO MINCHALA SAETEROS, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciado, Cédula de ciudadanía número 0301488599, y MARIA AUGUSTA GONZALEZ MERA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciada, Cédula de ciudadanía número 0301604963, con domicilio en 36 Gregory Ave Mountkisco, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de LOURDES SUSANA MINCHALA SAETEROS, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0301259966, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alcuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a

un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(arón) en su contenido, aprobó(arón) todas las partes y firmó(arón) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe -

NELSON-ARMANDO MINCHALA SAETEROS

MARÍA AUGUSTA GONZALEZ MERA

MARIA DEL CARMEN BAUTISTA ORTIZ
TERCERA SECRETARIA, VICECONSUL

Certifico - Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .- Dado y sellado, el 17 de marzo de 2020

MARIA DEL CARMEN BAUTISTA ORTIZ
TERCERA SECRETARIA, VICECONSUL
Arancel Consular: 6.1
Valor: \$30,00



pdfelement

